

Capiibary, 20 de mayo de 2024.-

Señor:

Dr. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES” - ID N° 439036.**-----

VISTO: La Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024. “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”.y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones. Los organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios de Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Que, el artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes. Los organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación de, los precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 454/2024** mencionada de la siguiente manera:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios y otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.- (X)
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (X)
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO PROMEDIO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	Precio portal público de internet https://www.petropar.gov.py/?page_id=4460	Precio portal público de internet https://www.petrobrasdis.tribucion.com.py/lista-precios	Precios adjudicados publicados en el SICP Id 422322	Precios adjudicados por la propia convocante publicados en el SICP Id 423088	Precio promedio
1	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	9.050	9.970	10.990	10.830	10.210
2	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	7.250	8.300	8.897	8.941	8.347
3	Nafta Súper 97	Litros	7.500	8.750	9.060	9.430	8.685

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar el **LLAMADO POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES” - ID N° 439036** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.



Lyc. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC



Home > Productos > Combustibles > Lista de Precios

LISTA DE PRECIOS

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

NAFTAS Y ALCOHOL

PRODUCTO

PRECIO SUGERIDO



10.950



8.750



7.400

PETROBRAS
PRIX90

6.900

Alcohol
Carburante

5.590

LÍNEA DIESEL

PRODUCTO

PRECIO SUGERIDO

diesel
podium
PETROBRAS
S10 Triple
Filtrado

9.970

diesel
EURO6
PETROBRAS

9.650



8.300

CONTACTANOS

Avda. San Martín 763 c/ Lillo
Asunción - Paraguay
Tel. +595 21 618 1000

sac@nextar.com.py

 Nextar Licenciario Petrobras en Paraguay

MAPA DEL SITIO

[NUESTRA EMPRESA](#)

[PRODUCTOS](#)

[SERVICIOS](#)

[RED DE ESTACIONES](#)

[CONTACTO](#)

[POLÍTICA DE PRIVACIDAD ONLINE](#)



Copyright 2019 Petrobras - Todos los derechos reservados

Inicio > Precios de combustibles vigentes PETROPAR

Precios de combustibles vigentes PETROPAR

Precios Vigentes Petropar

Producto	Precios	Vigencia
Diésel Porã	G. 7.250	22/12/2023
Diésel Mbarete	G. 9.050	22/12/2023
Nafta Kape 88	G. 5.650	22/12/2023
Nafta Oikoite 93	G. 6.150	22/12/2023
Nafta Aratiri 97	G. 7.500	22/12/2023
Ñande Gas	G. 5.300 kg	22/12/2023



Teléfono: 021 448 504/9

Mesa de Entrada: mesaentrada@petropar.gov.py

[Webmail](#)

[Gestión del Funcionario](#)

[Intranet](#)

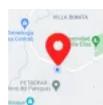
Sedes Petropar



Oficina Centro

Chile 753 c/ Haedo

Tel: 021- 448504/9



Planta Villa Elisa

Tte. Américo Picco c/ Río Paraná

Tel: 021-940134



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com



ANEXO B-02-08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA - CD N° 37/2022 - PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL - ID N° 422322

Ítem	Descripción	Empresa 1: AGICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4					Empresa 2:					Empresa 3:				
		Marca	Proced.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Petrobas	Nacional	504	10.990	5.538.960										
2	Gasoil - Diesel Tipo III	Petrobas	Nacional	18.200	8.897	161.925.400										
3	Nafta Ron 97	Petrobas	Nacional	700	9.060	6.342.000										
4	Nafta Grid 95	Petrobas	Nacional	300	8.095	2.428.500										
5	Nafta Ron 90	Petrobas	Nacional	2.500	7.440	18.600.000										
TOTAL						194.834.860										



Carmen Velazco
CARMEN VELAZCO
RESPONSABLE U.O.C



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8

Capiibary - San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

Contrato CD 01/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY, domiciliada en RUTA X LAS RESIDENTAS, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL, **ABG. CESAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° **4278698**, y EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. JUAN ANDRÉS AQUINO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° **4681079** denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **TRANSPORTE Y GANADERA HERMANOS ORTIZ SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N° 80103905-3**, domiciliada en **RUTA PY 03 C/ CALLE 4 DE MAYO DE LA CIUDAD DE CAPIIBARY**, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR DARÍO ORTIZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° **3709366**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE**.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de contrataciones (SICP) con el ID N°: 423088.



Transporte y Ganadería
Hnos. Ortiz S.A
RUC: 80103905-3
Capiibary



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8

Capiibary - San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°06/2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	GASOIL DIESEL TIPO I	Diesel + 10	Paraguaya	LITROS	8.000	10.830	86.640.000
2	2	GASOIL DIESEL TIPO III	Diesel Normal	Paraguaya	LITROS	5.400	8.941	48.281.400
3	3	NAFTA RON 97	Nafta Eco	Paraguaya	LITROS	3.705	9.430	34.938.150
TOTAL								169.859.550

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



Transporte y Ganadería
Hijos Ortiz S.A
RUC: 80103905-3
Capiibary



Capiibary: Ruta X - Las Residentas e Héroes del chaco y Silvio Petrosi
Correo: uoccapiibary@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8

Capiibary - San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.


Transporte y Ganadería
Hnos. Ortiz S.A
RUC: 80103205-3
Capiibary


Capiibary: Ruta X - Las Residentas e Héroes del chaco y Silvio Petrosi

Correo: uocapiibary@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8

Capiibary - San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiibary, República del Paraguay al día 16 de febrero de 2023.-----

Transporte y Ganadería
Hnos. Ortiz S.A
RUC: 80103905-3
Capiibary



LIC. JUAN ANDRES
AQUINO BOBADILLA
SECRETARIO
GENERAL

OSCAR DARIÓ ORTIZ
RODRÍGUEZ
TRANSPORTE Y
GANADERA
HERMANOS ORTIZ S.A



ABG. CESAR DAVID
GONZÁLEZ LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL